

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 08 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 201
RAD. 2021-00234

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) doce (12) de marzo del año dos mil
veinticuatro (2024).

Agréguese al presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes promovido por la señora MARÍA ENITH MONTAÑO CAMAYO en contra de los herederos determinados, señores, WELMER ANTONIO FALLA ARIZABALETA, ELIÁN CENIDE GARCÍA GARCÍA, SANDRA ISABEL GARCÍA MONTAÑO, JENIFER ANDREA GARCÍA MONTAÑO, VICTORIA EUGENIA GARCÍA MONTAÑO, y de los herederos indeterminados del causante ANTONIO JOSÉ GARCÍA FALLA., respuesta allegada por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en la que indican que con ocasión al fallecimiento del señor ANTONIO JOSÉ GARCÍA FALLA, quien se identificaba con la C.C. 14.870.692, la señora MARÍA ENITH MONTAÑO CAMAYO se presentó a solicitar el reconocimiento de sustitución pensional, la misma fue negada ya que no se logró acreditar la convivencia con el causante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) AGREGAR al presente proceso respuesta allegada por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

EVG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **047**

HOY, **13 DE MARZO DE 2024.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a25c9ff913be515a41ca2386d1278ff56d88429cc939b3e44867d9e17e839b0**

Documento generado en 12/03/2024 03:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>